



AYUNTAMIENTO

de la Villa de

13592 MESTANZA

(Ciudad Real)

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. SANTIAGO BUENDIA RUIZ, Alcalde-Presidente del Municipio de Mestanza (Ciudad Real), en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y normativa concordante,

HE RESUELTO:

Considerando la delicada situación sanitaria que vive nuestro país en relación al COVID 19 (Coronavirus), que hace conveniente tomar medidas necesarias para dar respuesta y prevenir la expansión de esta enfermedad.

Atendido que los representantes públicos han de ejercer su cargo bajo los principios de responsabilidad y tutela de los intereses generales, lo que fundamenta la toma de medidas y decisiones extraordinarias, en consonancia con las que están siendo adoptadas por otras Administraciones Públicas: Comunidad Autónoma y Gobierno de la Nación, inspiradas por las indicaciones y recomendaciones de las autoridades y profesionales sanitarios, así como de los servicios públicos de salud.

Visto que tales actuaciones intentan, en la medida de lo posible, evitar todas aquellas actividades que siendo prescindibles pueden conllevar riesgos innecesarios de contagio.

PRIMERO.- El cierre al público de todos los edificios e instalaciones municipales de uso deportivo, así como la suspensión de las actividades que en ellas se desarrollan, tales como escuelas deportivas, campeonatos deportivos y derechos de uso de acceso libre.

SEGUNDO.- El cierre al público de todos los edificios e instalaciones municipales destinadas a uso Cultural: Salón de Actos del Centro de Cultura, Salón de Usos Múltiples, Punto de Inclusión Digital, Centros Sociales Polivalentes de Solanilla del Tamaral y El Hoyo, así como la suspensión de las reuniones y cursos previstas por las Asociaciones del municipio y colectivos en las mismas o en instalaciones cedidas a éstas.

TERCERO.- Cese de la actividad del MERCADILLO, durante al menos 15 días.

CUARTO.- Los servicios públicos municipales, de carácter ordinario y que implican atención al ciudadano permanecerán cerrados hasta nueva orden. No obstante, se realizará la atención telefónica (926485672) y telemática (ayto_mestanza@dipucr.es / info@mestanza.es)

QUINTO.- Se ruega por prudencia y por responsabilidad, a todas las personas que están llegando al municipio desde la Comunidad de Madrid, que

ha sido declarada zona de RIESGO, que se mantengan en CUARENTENA en sus domicilios para evitar posibles contagios.

Esta Alcaldía-Presidencia, siguiendo las recomendaciones de la OMS estima conveniente recordar a la ciudadanía del municipio de Mestanza la adopción de las medidas básicas de protección que se relacionan:

1. Aplicación reiterada de medidas higiénicas, como el lavado de manos frecuente con agua y jabón o con solución hidroalcohólica, taparse al toser con pañuelo desechable o en el pliegue del codo, así como la limpieza de superficies que hubieran podido ser salpicadas con tos o estornudos.
2. Evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios.
3. Evitar el uso de transporte público colectivo, siempre que sea posible.
4. Fomentar el cuidado domiciliario de nuestros mayores. Se recomienda expresamente a todas las personas en situación de vulnerabilidad - *mayores, enfermos crónicos, pluripatológicos o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida*- que limiten las salidas de su hogar o residencia.
5. En cualquier caso, se recomienda evitar lugares concurridos en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.
6. RESTRINGIR al mínimo las visitas a residencias o viviendas tuteladas de personas mayores, públicas o privadas. Los visitantes en ningún caso deberán acudir a estos centros si presentan síntomas de infección respiratoria aguda.
7. Se recomienda la SUSPENSIÓN de las actividades sociales y/o familiares, ya sea al aire libre o en espacios cerrados, y que impliquen una concentración amplia de personas.
8. Ante cualquier duda que pudiera surgir al respecto, se encuentra a disposición de la ciudadanía el teléfono habilitado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 900-122-112.

VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR: La presente resolución tendrá vigencia durante el período comprendido entre los días **13 y 28 de marzo de 2020**, con la esperanza de que las difíciles medidas adoptadas tengan un carácter transitorio y en espera de que puedan restablecerse los servicios municipales a la mayor brevedad posible.

Esta Alcaldía insta a la ciudadanía a un ejercicio de responsabilidad y al cumplimiento de esta Resolución en aras de salvaguardar el interés general.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento del municipio de Mestanza (Ciudad Real), ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

